

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN		
		CÓDIGO: GJ-F-05	
		FECHA 2015-11-17	VERSIÓN V-2

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora.	Dependencia solicitante:	GRUPO DE REGALÍAS
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	NESTOR RICARDO ORTIZ LOZANO
1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación.		
Que de acuerdo con el artículo primero del Decreto 0381 de 2012, <i>"El Ministerio de Minas y Energía tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía"</i>. Que el artículo primero de la Ley 1530 de 2012, <i>"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"</i>, Reglamentada parcialmente por el Decreto 1949 de 2012, establece como objeto del sistema general de Regalías que <i>"conforme con lo dispuesto por el artículo 360 de la Constitución Política, la presente ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías"</i>. Que el artículo tercero de la Ley 1530 de 2012, establece que <i>"Son órganos del Sistema General de Regalías la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Minas y Energía, así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias) y los órganos colegiados de administración y decisión, todos los cuales ejercerán sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto por la presente ley"</i>. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo séptimo de la precitada Ley, el Ministerio de Minas y Energía como órgano del Sistema General de Regalías tiene dentro de sus funciones entre otras, las siguientes: 1. <i>Suministrar oportunamente por intermedio de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería las proyecciones de ingresos del SGR necesarias para la elaboración del plan de recursos.</i> 2. <i>Determinar las asignaciones directas entre los beneficiarios conforme a la normatividad vigente.</i> 3. <i>Fiscalizar la exploración y explotación de los recursos naturales no renovables.</i> 4. <i>Adelantar las actividades de conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano.</i> 5. <i>Acompañar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la presentación del proyecto de ley de presupuesto del SGR. (...)"</i>.		

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN		
		CÓDIGO: GJ-F-05	
		FECHA 2015-11-17	VERSIÓN V-2

Que son funciones del Grupo de Regalías, de acuerdo el numeral tercero del artículo primero de la Resolución No. 40129 del 30 de enero de 2015, “1. Coordinar con la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos la entrega oportuna de las proyecciones de ingresos del Sistema General de Regalías – SGR necesarias para el plan de recursos. 2. Aportar al Despacho del Señor Ministro los elementos necesarios para la distribución de los 2% del presupuesto del Sistema General de Regalías –SGR que están destinados a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo. 3. Presentar la proyección de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías – SGR necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas al Ministerio en el Sistema General de Regalías. 4. Apoyar el seguimiento a la ejecución de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías – SGR transferidos al Ministerio de Minas y Energía como órgano del sistema. 5. Acompañar a las Direcciones de Hidrocarburos y de Minería Empresarial en el seguimiento a las funciones delegadas de liquidación, fiscalización y conocimiento cartográfico del subsuelo. 6. Preparar conjuntamente con la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería los informes técnicos y financieros previstos en la ley para el adecuado control y seguimiento del Sistema General de Regalías. (...) 9. Acompañar por parte de esta Entidad al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la presentación del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías (...) 13. Las demás que por su naturaleza le sean asignadas al grupo. (...)”

Que se requiere contratar una persona que apoye al Grupo de Regalías del Ministerio de Minas y Energía en actividades operativas y administrativas que deba realizar en cumplimiento de las funciones que le son propias, relacionadas con proyección de comunicaciones oficiales o redacción de documentos, archivo, manejo de herramientas ofimáticas, entre otros.

Que la presente contratación resulta viable de acuerdo con el certificado expedido por la Subdirectora de Talento Humano, el cual establece: “ Que una vez revisada la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, frente al objeto y obligaciones descritos en el estudio previo, no obstante, existe personal en la planta, este no es suficiente para adelantar las acciones previstas en dichos estudios, ni existen funcionarios disponibles con el perfil exigido para atender dicha contratación, cuyo objeto es: “Apoyo a la gestión para el Grupo de Regalías con plena autonomía administrativa, en el desarrollo de actividades operativas y administrativas, relacionadas con proyección de comunicaciones oficiales o redacción de documentos, archivo, manejo de herramientas ofimáticas, y otros.”

Que la presente contratación se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2017 y en los códigos UNSPSC 80161501, “Servicios secretariales o de administración de oficinas”

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	
	CÓDIGO: GJ-F-05	
	FECHA 2015-11-17	VERSIÓN V-2

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.	
2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	
2.1. Descripción del Objeto a contratar:	Contratar los servicios de apoyo a la gestión para el Grupo de Regalías con plena autonomía administrativa, en el desarrollo de actividades operativas y administrativas, relacionadas con proyección de comunicaciones oficiales o redacción de documentos, archivo, manejo de herramientas ofimáticas, y otros.
2.2. Especificaciones del contrato.	
2.2.1. Tipo del contrato a celebrar:	Contratación directa - prestación de servicios de apoyo a la gestión
2.2.2. Alcance del objeto:	A través del presente contrato se busca apoyar al Grupo de Regalías en el desarrollo de actividades operativas y administrativas que deba realizar en cumplimiento de las funciones que le son propias, relacionadas con proyección de comunicaciones oficiales o redacción de documentos, archivo, manejo de herramientas ofimáticas, entre otros.
2.2.3. Obligaciones del contratista:	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Apoyo a la gestión para el Grupo de Regalías con plena autonomía administrativa, en el desarrollo de actividades operativas y administrativas, relacionadas con proyección de comunicaciones oficiales o redacción de documentos, archivo, manejo de herramientas ofimáticas, y otros. 2. Elaborar las comunicaciones requeridas para tramitar las comisiones y tiquetes de desplazamiento de los funcionarios del grupo de Regalías. 3. Colaborar en el manejo del archivo del incentivo a la producción del Grupo de Regalías, de conformidad con la reglamentación interna y la normatividad aplicable. 4. Apoyar en elaboración y seguimiento a las solicitudes de informes y respuestas a derechos de petición, que se requieran para atender los diferentes requerimientos del Grupo de Regalías, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	SIGME	
		CÓDIGO: GJ-F-05	
		FECHA 2015-11-17	VERSIÓN V-2

	5. Llevar el control de las actividades o reuniones en los que deba participar el Coordinador del Grupo de Regalías y su equipo de trabajo y atender todos los asuntos previos a la realización de los mismos. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Presentar un informe de las actividades realizadas para el trámite de cada pago. 2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de calidad del Ministerio de Minas y Energía. 3. Asistir y participar en las reuniones a las que sea designado por el Supervisor. 4. Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información del Ministerio. 5. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. 6. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente. 7. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 8. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013) previo a la suscripción del acta de inicio. 9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato. 10. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 11. Mantener actualizada la hoja de vida del SIGEP. 12. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
--	---

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	
	CÓDIGO: GJ-F-05	
	FECHA 2015-11-17	VERSIÓN V-2

2.2.4. Obligaciones del Ministerio:	1. Suscribir acta de inicio. 2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC. 3. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato. 4. Ejercer supervisión y control del contrato. 5. Atender oportunamente las solicitudes del contratista. 6. Presentar oportunamente al CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.
2.2.5. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2018, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá, D.C.
2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	No aplica
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El presupuesto asignado para la presente contratación es de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$16.500.000), respaldado en el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19117 del 13 de diciembre de 2017 rubro I-3-1-2-3 Remuneración Servicios Técnicos expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía. Este valor incluye IVA SI NO: X El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.
2.2.9 Forma de pago:	El valor total de contrato se pagará al contratista así: a. Un primer pago correspondiente a los días del mes de diciembre y/o proporcional al tiempo ejecutado; y

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	SIGME	
		CÓDIGO: GJ-F-05	
		FECHA 2015-11-17	VERSIÓN V-2

	b- Seis (6) pagos en mensualidades vencidas por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000.00), o proporcional al tiempo ejecutado. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos: i) Informe de actividades y/o productos pactados ii) Certificado de recibo a satisfacción de los informes pactados, suscrito por el supervisor, iii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iv). Factura en caso que LA CONTRATISTA este sujeto al régimen común. En todo caso, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta, estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el adjudicatario acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el formulario SIIF.
2.2.10 Justificación del Anticipo (Si aplica):	No aplica anticipo.
2.2.11 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	El Ministerio ejercerá la supervisión y el control del Contrato a través del Coordinador del Grupo de Regalias, o quien haga sus veces, o quien designe por escrito el ordenador de gasto, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, adoptado mediante Resolución No. 4 1194 del 30 de octubre de 2015 o aquella que la adicione, modifique o sustituya. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN		
		CÓDIGO GJ-F-05	
		FECHA 2015-11-17	VERSIÓN V-2

	La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 4. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 5. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
2.2.12 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas: Garantías Cesión de Contrato Documentos del Contrato Exclusión de la Relación Laboral Modificaciones y Prórrogas Liquidación del Contrato Domicilio Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución. Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral Multas Penal Pecuniaria Caducidad Inhabilidades e incompatibilidades Responsabilidad del contratista Indemnidad Régimen jurídico Liberación Parcial De Disponibilidad Presupuestal Uso de Base de Datos

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	 CÓDIGO: GJ-F-05 FECHA 2015-11-17 VERSIÓN V-2
--	---	--

	Manejo de Datos Personales.
3 Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9	
Conforme a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 esta contratación está enmarcada dentro de las causales de contratación directa, así:	
El artículo 2º numeral primero de la norma arriba mencionada, respecto de las modalidades de selección del contratista y especialmente respecto de la contratación de servicios de apoyo a la gestión y profesionales, expresa:	
“(…)1. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:	
(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.	
Además, Decreto 1082 de 2015 señala:	
“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. <u>Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</u>	
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…).”.	
La jurisprudencia del Consejo de Estado he desarrollado la causal de contratación directa de contratos de prestación de servicios, manifestando lo siguiente: “(…) Para la Sala de Sección no cabe la menor duda de que la descripción legal de la causal en estudio involucra la problemática relativa a los contratos que tengan por objeto la prestación de servicios para las entidades estatales. (...) 93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales “...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...”	

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO GJ-F-05	
		FECHA 2015-11-17	VERSIÓN V-2

	En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 4. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 5. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
2.2.12 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas: Garantías Cesión de Contrato Documentos del Contrato Exclusión de la Relación Laboral Modificaciones y Prórrogas Liquidación del Contrato Domicilio Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución. Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral Multas Penal Pecuniaria Caducidad Inhabilidades e incompatibilidades Responsabilidad del contratista Indemnidad Régimen jurídico Liberación Parcial De Disponibilidad Presupuestal Uso de Base de Datos Manejo de Datos Personales.
3 Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para	

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	 CÓDIGO: GJ-F-05 FECHA 2015-11-17 VERSIÓN V-2
---	---	--

la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9

Conforme a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 esta contratación está enmarcada dentro de las causales de contratación directa, así:

El artículo 2º numeral primero de la norma arriba mencionada, respecto de las modalidades de selección del contratista y especialmente respecto de la contratación de servicios de apoyo a la gestión y profesionales, expresa:

"(...)1. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Además, Decreto 1082 de 2015 señala:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

La jurisprudencia del Consejo de Estado he desarrollado la causal de contratación directa de contratos de prestación de servicios, manifestando lo siguiente: *"(...) Para la Sala de Sección no cabe la menor duda de que la descripción legal de la causal en estudio involucra la problemática relativa a los contratos que tengan por objeto la prestación de servicios para las entidades estatales. (...) 93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera*

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	
	CÓDIGO GJ-F-05	
	FECHA 2015-11-17	VERSIÓN V-2

alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas. (...) 94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales. (...) 95.- El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas." (Subrayado fuera texto). SENTENCIA DE SALA PLENA DE SECCIÓN DE LA SECCIÓN TERCERA DE 2 DE DICIEMBRE DE 2013. EXP. 11001-03-26-000- 2011-00039-00(41719). M.P. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. ACCIÓN DE SIMPLE NULIDAD.

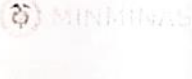
Debe observarse que de acuerdo con el objeto definido y con las actividades a ejecutar, el Ministerio puede contratar bajo esta modalidad de contratación directa pues corresponde a actividades donde prima la naturaleza intelectual de la actividad a desarrollar tal como es "Apoyo a la gestión para el Grupo de Regalías con plena autonomía administrativa, en el desarrollo de actividades operativas y administrativas, relacionadas con proyección de comunicaciones oficiales o redacción de documentos, archivo, manejo de herramientas ofimáticas, y otros."

De acuerdo con lo anterior, puede concluirse que la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa toda vez que, a pesar de ser una modalidad de carácter especial y aplicación restrictiva, existe la norma que ampara la contratación de servicios de apoyo a la gestión de forma directa, siempre y cuando, la entidad, como es el caso, verifique a partir de la necesidad, el cumplimiento del perfil requerido.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. Art. 2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso.

La contratación de estos técnicos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	SIGME	
		CÓDIGO: GJ-F-05	
		FECHA 2015-11-17	VERSIÓN V-2

Para satisfacer las necesidades del objeto del proceso presente de contratación el Ministerio de Minas y Energía necesita realizar un negocio jurídico con (i) *una persona con terminación y aprobación del pensum académico de educación superior*, (ii) *sin experiencia*.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando la certificación expedida por la Institución de Educación Superior sobre la terminación de materias. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras, con contratos de similar objeto y se obtuvo lo siguiente información:

Comportamiento Histórico Contratación Ministerio de Minas y Energía:

A continuación se describen las contrataciones realizadas por el Ministerio de Minas y Energía, para el servicio objeto de la presente contratación:

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor Mensual	Forma de Pago
2016	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	Contratar los servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía administrativa, para apoyar al Grupo de Regalías en el seguimiento a las normas que pretendan modificar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, uso eficiente y destinación de los ingresos del Sistema General de Regalías, así como frente los demás asuntos que se presenten en el desarrollo de las relaciones entre el Ministerio de Minas y Energía y el Congreso de la República.	1 mes	\$ 2.546.160	Mensual
2016	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	Apoyar al Grupo de Regalías mediante el desarrollo de actividades operativas y administrativas, relacionadas con proyección de comunicaciones oficiales o redacción de documentos, archivo, manejo de herramientas ofimáticas, entre otros	1 mes	\$1.854.000	Mensual
2015	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	Contratar una persona que haya terminado materias del programa de derecho, con plena autonomía técnica, administrativa, para apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en la implementación y aplicación de estrategias de defensa judicial en los procesos en que intervenga la Entidad, sustanciar intervenciones judiciales, actos administrativos y realizar análisis de jurisprudencia en el marco en el marco del proyecto de inversión denominado "Prevención y mitigación del daño antijurídico en el Ministerio de Minas y Energía en el nivel Nacional" en especial en los asuntos relacionados con la extinta CORELCA.	Once (11) meses	\$ 2.472.000	Mensual

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	
	CÓDIGO GJ-F-05	
	FECHA 2015-11-17	VERSION V-2

2013	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	<i>"Apoyar la labor de actualización e ingreso de las actuaciones de los Sistemas de Información de procesos judiciales SIPROJ y LITIGOB, el manejo del archivo físico de los expedientes de procesos judiciales y extrajudiciales en los que hace parte el Ministerio de Minas y Energía para dar cumplimiento a los diferentes requerimientos legales Internos y Externos"</i>	Siete (7) meses	\$ 2.285.000	Mensual
------	-------------------------------	--	-----------------	--------------	---------

Comportamiento Histórico Contratación con otras entidades:

En relación con la demanda de este servicio por parte de las Entidades Estatales colombianas, el Ministerio de Minas y Energía identificó en la página www.colombiacompra.gov.co, los siguientes contratos los cuales se describen a continuación:

Vigencia	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor mensual	Forma de pago
2014	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	Hacer vigilancia judicial de los procesos a cargo de la Secretaria de Hacienda los cuales son atendidos por la Subdirección de Gestión Judicial de la Dirección Jurídica	Seis (6) meses	\$2.559.440	Mensual
2012	DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR	Prestación de servicios para apoyar la atención de consultas jurídicas, registro de obras y suministro de información sobre derecho de autor, en el stand que tendrá la DNDA durante la XXV Feria Internacional del Libro en Bogotá.	Un (1) mes	\$ 1.500.000	Mensual
2012	DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR	Prestación de servicios para apoyar la gestión en la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en actividades relacionadas con la expedición del Registro Nacional de Derechos de Autor, atención a los usuarios, revisión y trámite de los requisitos legales y formales de las solicitudes.	Diez Meses	\$ 2.500.000	Mensual
2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en el Grupo de Catastro y Registro Minero, con el proceso de desanotaciones de las propuestas de contratos de concesión ordenadas mediante actos administrativos sujetos al Registro en la plataforma CMC en desarrollo del proyecto de inversión.	10 meses	\$2.760.500	Mensual

De acuerdo con los contratos referidos se puede concluir que:

1. El Ministerio de Minas y Energía ha realizado la contratación de apoyo a la gestión en vigencias anteriores, los cuales se han ejecutado en debida forma de acuerdo con las certificaciones expedidas por los supervisores, atendiéndose las necesidades del Ministerio.
2. Otras entidades públicas, como se evidencia en la relación anterior, han suscrito contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con el fin de atender sus necesidades y cumplir con las funciones que le son propias.

 MINERÍA Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN		
		CÓDIGO: GJ-F-05	
		FECHA 2015-11-17	VERSIÓN V-2

3. Los plazos de ejecución pactados, no superan un año en virtud del principio de anualidad presupuestal.
4. Los honorarios pactados, como remuneración a los contratistas, se encuentran dentro del rango \$ 1.500.000 y \$ 2.760.500.

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para la contratación de la prestación de servicios de que trata el presente estudio, teniendo en cuenta la experiencia, las obligaciones del contratista y el perfil requerido, es la remuneración de honorarios por mensualidades vencidas o proporcionales al servicio efectivamente prestado.

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta que la propuesta y la persona a contratar la cual está en capacidad para ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con el perfil académico. Para el caso, se ha estimado un valor mensual de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000.00)**, sin IVA que conforme al plazo de ejecución corresponde a la suma de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$16.500.000)**.

Que el valor estimado para el contrato se pagará con cargo al rubro: I-3-1-2-3 Remuneración Servicios Técnicos del presupuesto de Funcionamiento del Sistema General de Regalías, Forma de pago, del presente estudio.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La selección de los contratistas es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 de la subsección 4 del Decreto No. 1082 de 2015, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios de apoyo a la gestión, por lo que procede la misma.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-F-05	
		FECHA 2015-11-17	VERSIÓN V-2

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación.

PERFIL REQUERIDO

Persona Natural SI ☒ NO ☐

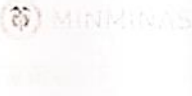
Formación Académica *Terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, sin experiencia.*

Tarjeta Profesional SI ☐ NO ☒

7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el estudio previo.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN		
			CÓDIGO: GJ-F-05
			FECHA 2015-11-17 VERSIÓN V-2

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable	Moderado	Medio	Media
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Forma de Mitigarlo

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MINISTERIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable	Insignificante	Baja	No	Grupo de Gestión Contractual	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Grupo de Gestión Contractual	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	MINISTERIO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación del supervisor, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	SIGNE	
		CÓDIGO: GJ-F-05	
		FECHA 2015-11-17	VERSIÓN V-2

4	MINISTERIO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación del supervisor, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	MINISTERIO CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista Ministerio	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo artículo 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato, el valor, forma de pago y el plazo de ejecución, así como la previsión por parte del Ministerio; se considera que no es necesario exigir garantías, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, “*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas*”, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

CONTRATACIÓN DIRECTA (Decreto 1082 de 2015)

Nota: Para contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se deberá diligenciar adicionalmente el formato “Certificación del Ordenador del Gasto sobre Idoneidad o Experiencia del Contratista”.

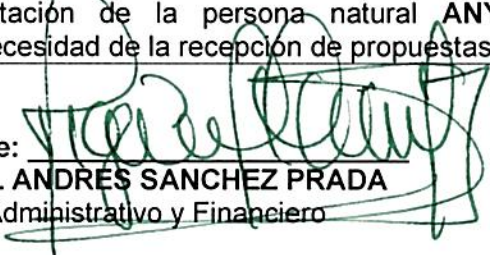
10. Nombre o Razón Social de la persona natural o jurídica a contratar:	ANYELA ANGULO MARQUEZ					
	Contacto:	NA	Dirección:	NA	Teléfono:	NA

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	SIGME	
		CÓDIGO: GJ-F-05	
		FECHA 2015-11-17	VERSIÓN V-2

10.1 Perfil profesional de la persona a contratar:	Profesional en administración de empresas, sin experiencia.
---	---

Firma Responsable: 
Jefe de la Dependencia Solicitante: NESTOR RICARDO ORTIZ LOZANO
Cargo: Coordinador Grupo de regalías.

11. Certificación del ordenador del gasto. – Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9,	De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. El Ordenador del gasto con la firma del presente documento, certifica lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y que con fundamento en la modalidad de contratación es viable la contratación de la persona natural ANYELA ANGULO MARQUEZ sin necesidad de la recepción de propuestas.
--	---

Firma Responsable: 
Nombre: MIGUEL ANDRÉS SANCHEZ PRADA
Subdirector Administrativo y Financiero